

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL

**21329** RESOLUCION de 7 de septiembre de 1988, de la Secretaría General, por la que se fija lugar, día y hora para la realización de las pruebas de entrevista personal para la provisión de plazas de personal laboral, vacantes en la plantilla de este Consejo convocadas por Acuerdo de la Comisión Permanente de 27 de abril de 1988.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, en relación con la base novena apartada b), 2.º de las bases de desarrollo de la convocatoria.

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—La prueba consistente en la entrevista personal de los aspirantes que han superado el test de aptitud, tendrá lugar en la sede del Consejo General del Poder Judicial (paseo de la Habana, 140-142, de Madrid), del modo siguiente:

Se entrevistará en primer lugar a los aspirantes que han superado el test de aptitud incluidos en la lista correspondiente a categoría de Telefonistas. A continuación a los incluidos en la lista correspondiente a la categoría de Ordenanzas y, finalmente, a los de la lista de Mozos.

El día 26 de septiembre quedan convocados a las nueve horas en el lugar antes indicado los aspirantes de la lista correspondiente a la categoría de Telefonistas siguientes:

Don Roberto Contreras Navarro.  
Don José Antonio de Miguel y Santos.  
Don Emilio Lozana Martín.  
Don José Manuel Pérez de Castro Fernández.  
Doña Sonia Cáceres González.  
Don Juan Manuel Santos Sanz.  
Doña María Inmaculada Clares Victoria.  
Don Andrés Meléndez Suárez.  
Doña María Isabel Fernández Vega.  
Don Carlos Sánchez Hernández.  
Doña María José Lorenzo Manzanero.  
Doña María del Carmen Labarta Mañeru.  
Don Pedro José Ortiz Espinosa.  
Don José Luis del Olmo Benito.

Finalizada cada sesión, la Comisión de Selección convocará, con cuarenta y ocho horas de antelación, a los aspirantes siguientes a los antes expresados mediante anuncio que se publicará en el tablón del Consejo General del Poder Judicial.

Los aspirantes deberán presentarse provistos del documento nacional de identidad y de los documentos que acrediten los méritos alegados en su solicitud.

Segundo.—Resuelto el concurso-oposición, la lista de aspirantes que resulten seleccionados se publicará en el tablón de anuncios del Consejo General del Poder Judicial.

Madrid, 7 de septiembre de 1988.—El Secretario general, Juan José Mari Castelló-Tárrega.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**21330** RESOLUCION de 25 de julio de 1988, de la Subsecretaria, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir plazas vacantes de Asistentes Sociales de la plantilla de personal laboral de Instituciones Penitenciarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988, esta Subsecretaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 24 y siguientes del Real Decreto

2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21) y en el Convenio Colectivo para el personal laboral de Instituciones Penitenciarias del Ministerio de Justicia («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 1986), ha resuelto:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre, 102 plazas de Asistentes Sociales en las Comisiones de Asistencia Social que figuran relacionadas en el anexo I.

Segundo.—Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de este Departamento (Subdirección General de Gestión de Personal de Instituciones Penitenciarias, calle San Bernardo, 62, segunda planta) y en las Comisiones de Asistencia Social Penitenciarias.

Tercero.—Quienes deseen tomar parte en las pruebas deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que figura como anexo de las bases de la convocatoria, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de julio de 1988.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

## ANEXO I

Vacantes de Asistentes Sociales. Personal contratado en régimen laboral dependiente de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias

Destino Comisión A.S./Centro Penitenciario	Vacantes número	Categoría profesional y actividad	Nivel retributivo
C.A.S. de Alava. C.P. Nanclares.	1	Asistente Social.	2
C.A.S. de Albacete. C.P. Albacete.	1	Asistente Social.	2
C.A.S. de Alcalá de Henares. C.P. Madrid II.	2	Asistente Social.	2
C.P. Alcalá II.	2	Asistente Social.	2
C.A.S. de Alicante. C.P. Cumplimiento.	5	Asistente Social.	2
C.A.S. de Almería.	6	Asistente Social.	2
C.A.S. de Avila.	1	Asistente Social.	2
C.A.S. de Badajoz. C.P. Badajoz.	5	Asistente Social.	2
C.P. Badajoz.	2	Asistente Social.	2
C.A.S. de Cáceres. C.P. Cáceres I.	2	Asistente Social.	2
C.A.S. de Cádiz. C.P. Puerto I.	1	Asistente Social.	2
C.P. Puerto II.	6	Asistente Social.	2
C.P. Algeciras.	2	Asistente Social.	2
C.A.S. de Castellón.	2	Asistente Social.	2
C.A.S. de Ceuta. C.P. Ceuta.	1	Asistente Social.	2
C.P. Ceuta.	1	Asistente Social.	2
C.A.S. de Córdoba. C.P. Córdoba.	2	Asistente Social.	2
C.A.S. de La Coruña. C.P. La Coruña.	1	Asistente Social.	2
C.A.S. de Ciudad Real. C.P. Ciudad Real.	2	Asistente Social.	2
C.P. Herrera Cerrado.	1	Asistente Social.	2
C.A.S. de Guadalajara. C.P. Guadalajara.	1	Asistente Social.	2
C.P. Guadalajara.	1	Asistente Social.	2
C.A.S. de Guipúzcoa. C.P. San Sebastián.	1	Asistente Social.	2
C.A.S. de Huesca. C.P. Huesca.	1	Asistente Social.	2
C.P. Huesca.	1	Asistente Social.	2
C.A.S. de Jaén. C.P. Jaén.	1	Asistente Social.	2
C.P. Jaén.	1	Asistente Social.	2
C.A.S. de Las Palmas. C.A.S. de Lugo.	3	Asistente Social.	2
C.P. Lugo.	2	Asistente Social.	2
C.P. Monterroso.	2	Asistente Social.	2

Destino Comisión A.S./Centro Penitenciario	Vacantes número	Categoría profesional y actividad	Nivel retroactivo
C.P. Bonxc.	1	Asistente Social.	2
C.A.S. de Madrid.			
C.P. Yescerías.	2	Asistente Social.	2
C.P. Femenino Carabanchel.	1	Asistente Social.	2
Hospital Penitenciario.	1	Asistente Social.	2
C.A.S. de Málaga.	5	Asistente Social.	2
C.A.S. de Melilla.	1	Asistente Social.	2
C.P. Melilla.	1	Asistente Social.	2
C.A.S. de Murcia.			
C.P. Murcia.	2	Asistente Social.	2
C.P. Cartagena.	1	Asistente Social.	2
C.A.S. de Orense.	1	Asistente Social.	2
C.A.S. de Palma de Mallorca (Baleares).	1	Asistente Social.	2
C.A.S. de Segovia.			
C.P. Ebríos.	1	Asistente Social.	2
C.P. Cumplimiento.	1	Asistente Social.	2
C.A.S. de Sevilla.	5	Asistente Social.	2
C.P. Sevilla I.	1	Asistente Social.	2
C.A.S. de Tenerife.	1	Asistente Social.	2
C.P. Tenerife.	2	Asistente Social.	2
C.P. Santa Cruz de la Palma.	1	Asistente Social.	2
C.A.S. de Teruel.			
C.P. Teruel.	1	Asistente Social.	2
C.A.S. de Toledo.	1	Asistente Social.	2
C.P. Ocaña I.	2	Asistente Social.	2
C.P. Ocaña II.	1	Asistente Social.	2
C.P. Toledo.	1	Asistente Social.	2
C.A.S. de Valencia.			
C.P. Liria.	2	Asistente Social.	2
C.P. Valencia H.	1	Asistente Social.	2
C.P. Valencia M.	4	Asistente Social.	2
C.A.S. de Vizcaya.			
C.P. Bilbao.	1	Asistente Social.	2
C.A.S. de Zamora.	1	Asistente Social.	2
C.A.S. de Zaragoza.	1	Asistente Social.	2
C.P. Daroca.	1	Asistente Social.	2

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**21331** RESOLUCION de 12 de septiembre de 1988, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se aprueba la convocatoria anual de pruebas selectivas para el acceso a las especialidades del apartado 3 del anexo del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero.

Ilmo. Sr.: En aplicación del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, por el que se regula la formación médica especializada y la obtención del título de Médico Especialista, y de la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 9 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 12), que establece las normas reguladoras para el acceso a las especialidades médicas del apartado 3 del anexo del mencionado Real Decreto; oídas las Universidades correspondientes y las Comisiones Nacionales de cada Especialidad, de conformidad con el Ministerio de Sanidad y Consumo,

Esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación resuelve:

Primero.-Se convoca conforme a la oferta elaborada por la Comisión Interministerial a que se refiere el artículo 2.º, 2, de la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 9 de septiembre de 1988, que se contiene en el anexo I de la presente Resolución, la provisión de 627 plazas para el ingreso en Centros o Departamentos acreditados como Unidades Docentes para desarrollar programas de formación de Médicos Especialistas de las Especialidades enumeradas en el apartado 3 del anexo del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero.

Segundo.-La provisión de plazas que se convocan se efectuará con arreglo a lo establecido en la Orden citada del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 9 de septiembre de 1988, y al procedimiento que resulta de las siguientes

### Bases

Primera.-1. Los Licenciados en Medicina y Cirugía que pretenden acceder a las plazas de formación que se convocan deberán tomar parte en la respectiva prueba selectiva que se regula en la base segunda.

2. La puntuación total del aspirante en la prueba selectiva estará constituida por la suma de la que obtenga en el ejercicio de contestaciones múltiples y de la asignada a sus méritos académicos.

3. La adjudicación de las plazas, cuya provisión se convoca, se efectuará teniendo en cuenta el orden decreciente de las puntuaciones totales individuales, obtenidas por los aspirantes en la prueba selectiva correspondiente, y la prioridad solicitada en las especialidades y Centros.

4. A tal efecto, los aspirantes rellenarán la solicitud que se señala en los anexos IV, 1 y 2 de la presente Resolución, indicando la especialidad o especialidades y el Centro o Centros de su elección con la preferencia que deseen.

Segunda.-1. Conforme se dispone en la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de fecha 9 de septiembre de 1988, la prueba selectiva se llevará a cabo mediante la evaluación del expediente académico de cada aspirante y la práctica de un ejercicio de contestaciones múltiples, que consistirá en responder personalmente un cuestionario de preguntas de opciones alternativas, de las cuales serán valoradas un máximo de 250, que versarán sobre el contenido de las áreas de enseñanza comprendidas en la Licenciatura de Medicina y Cirugía, y en el que se incluirán las materias que se especifican en el cuadro anexo III de la Orden citada, en la proporción que en ella igualmente se señala.

2. Las reglas de valoración y puntuación aplicables serán las contenidas en la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 9 de septiembre de 1988.

Tercera.-1. Los aspirantes deberán estar en posesión de la nacionalidad española y del título de Licenciado en Medicina y Cirugía en el momento de presentar su solicitud para concurrir a la prueba selectiva, o, en otro caso, encontrarse en condiciones de obtener este último con anterioridad al día en que haya de rendirse el ejercicio a que se refiere la base segunda.

En este último supuesto serán admitidos con carácter condicional a la prueba, pero posteriormente serán excluidos de la misma aquellos que no acreditasen el cumplimiento de los requisitos de titulación establecidos con carácter general.

2. Podrán también concurrir a la prueba selectiva aquellos ciudadanos de países miembros de la Comunidad Económica Europea que se encuentren en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, homologado o reconocido plenamente en España.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º, punto 2, de la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 9 de septiembre de 1988, podrán tomar parte en la prueba selectiva aquellos súbditos hispanoamericanos, o de otros países, siempre que exista Convenio de Cooperación Cultural entre España y el país de origen y que posean el título de Licenciado en Medicina y Cirugía español o el correspondiente extranjero homologado o reconocido plenamente en España. A estos efectos, de conformidad con la propuesta de la Comisión Interministerial a que se refiere el artículo 2.º, 2, de la mencionada Orden, se reserva un 3 por 100 del total de las plazas a proveer en esta convocatoria. Tales plazas se adjudicarán, según el procedimiento establecido en la base duodécima de la presente Resolución, que será de aplicación a los aspirantes a las mismas, cuya puntuación total individual sea igual o superior a la del último aspirante del régimen general que hubiera obtenido plaza en la presente convocatoria.

Cuarta.-1. Los aspirantes que deseen tomar parte en la prueba selectiva deberán dirigir su solicitud en impreso oficial, cuyo modelo se contiene en el anexo IV, al Director general de Enseñanza Superior, dentro del plazo comprendido desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 30 de septiembre de 1988, ambos inclusive.

2. Las solicitudes serán presentadas en el Registro General de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, situado en la calle de Serrano, 150, 28006 Madrid, o bien en el Registro de las Universidades citadas en el anexo III o enviadas a éstos en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Los aspirantes acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

1.º Fotocopia del documento nacional de identidad o su equivalente para extranjeros.

2.º Título que acredite la Licenciatura en Medicina y Cirugía, o, en su defecto, justificante de haber abonado las tasas de expedición del mismo. Tanto los títulos expedidos en el extranjero como los correspondientes a los aspirantes de nacionalidad extranjera con título español en Medicina y Cirugía deberán estar, en su caso, homologados o reconocidos plenamente en España.

3.º Certificación académica personal en la que deberán figurar de manera expresa los siguientes extremos: